

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

#### **4432** *Convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de actividades dentro del programa de atención sociocultural de las personas mayores del municipio de Calvià para el año 2017*

La Junta de Gobierno Local aprobó, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril actual, la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de actividades dentro del programa de atención sociocultural de las personas mayores del municipio de Calvià para el año 2017. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publican las bases reguladoras que la deben regir.

Calvià, a 26 de abril de 2017

**La Teniente de Alcalde delegada de Cohesión Social e Igualdad,**  
Natividad Francés Gárate

#### **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOCULTURAL DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CALVIÀ PARA EL AÑO 2017.**

El Ayuntamiento de Calvià, en cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de subvenciones, convoca a las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro con sede social en el municipio de Calvià, cuyo colectivo venga constituido por la Tercera Edad, al objeto de solicitar las ayudas económicas que se indican, de acuerdo a las siguientes,

#### **BASES**

##### **PRIMERA.- OBJETO**

Esta convocatoria se realiza con la finalidad de regular la concesión de subvenciones económicas que concederá el Ayuntamiento de Calvià durante el año 2017 destinadas a las asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el municipio de Calvià, que desarrollan actividades que promueven la participación de las personas mayores del municipio, con el objetivo de mejorar su bienestar y su integración social.

Constituyen actividades o conceptos subvencionables los siguientes:

1. Actividades socioculturales.
2. Actividades deportivas.
3. Actividades formativas.
4. Actividades de ocio y tiempo libre.
5. Adquisición de material fungible e inventariable.
6. Adquisición de material deportivo.
7. Eventos específicos dirigidos al colectivo de la tercera edad.

Se excluyen expresamente como conceptos subvencionables los gastos de mantenimiento de los locales tales como electricidad, agua, gas, teléfono y limpieza de los mismos, reparaciones, cuotas de seguros, así como productos alimenticios y similares.





Esta convocatoria se registrará por lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación Local del ejercicio 2017, y en aquello no previsto en ésta, se aplicará supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **SEGUNDA.- DESTINATARIOS**

Esta convocatoria está dirigida a aquellas asociaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Calvià, con domicilio social en el municipio, y en cuyos Estatutos se contemple como objetivo la promoción de actividades y manifestaciones socioculturales, deportivas, etc. dirigidas a la atención y mejora de las condiciones de vida de las personas mayores.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, las personas o entidades que se encuentren en cualquiera de las situaciones que se indican en el artículo 13 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En particular, cabe destacar el hecho de no encontrarse al corriente de pago de las deudas con el Ayuntamiento de Calvià y del pago de las obligaciones derivadas del reintegro de subvenciones.

## **TERCERA.- PROCEDIMIENTO**

### **1.- CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN.**

1.1.- Para la concesión de estas ayudas, siempre y cuando el solicitante cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria, haya justificado subvenciones anteriores y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en esta convocatoria, se valorará su otorgamiento en función de los siguientes criterios:

1. Del presupuesto total de esta convocatoria, que asciende a la cantidad de dieciocho mil euros (18.000,00 €), trece mil euros (13.000,00 €) se distribuirán proporcionalmente entre todas las entidades o asociaciones que presenten la solicitud de subvención y que cumplan los requisitos de la convocatoria.
2. Los cinco mil euros (5.000,00 €) restantes, se distribuirán equitativamente en función del número de socios que tenga cada entidad o asociación.

1.2.- La cuantía de la subvención no podrá ser igual o superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de cualquier procedencia, al coste de la actividad subvencionable.

## **CUARTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN**

4.1.- Las entidades interesadas deberán presentar la solicitud debidamente cumplimentada, de acuerdo con el modelo adjunto como anexo 1, acompañada de la siguiente documentación:

- Estatutos originales o copia compulsada de los mismos, relativos a la Asociación o Entidad solicitante de la subvención.
- Documento Nacional de identidad del representante de la Asociación o Entidad.
- Certificado del Secretario de la asociación que acredite la representación a que hace referencia el apartado anterior. (Anexo 2)
- Declaración responsable expedida por el representante de la entidad en la que conste el número de socios de la misma. (Anexo 3)
- Declaración responsable de las subvenciones recibidas de instituciones públicas o privadas para el programa objeto de esta convocatoria de subvenciones. (Anexo 4)
- Certificado acreditativo o declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (Anexo 5)
- Declaración de no encontrarse sometida a ningún procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o ningún procedimiento sancionador. (Anexo 5)
- Una memoria en la que se refleje el calendario de actividades anuales de la entidad o asociación. (Anexo 6)
- Presupuesto total y desglosado por partidas de cada actividad a realizar con indicación de la subvención solicitada (Anexo 7).





- En caso de la adquisición de bienes inventariables, aportar breve descripción de los mismos y presupuesto (Anexo 8).
- La solicitud se puede acompañar de cualquier otra documentación sobre el proyecto o actividad que justifique la petición.

Se establece expresamente que no será necesario aportar aquella documentación que se haya presentado anteriormente en cualquier convocatoria de esta Corporación Local, en caso de que la misma no haya sufrido variación alguna.

#### 4.2.- Presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el tablón de anuncios de la Corporación, y en la página web del Ajuntament de Calvià.

Las solicitudes, junto con la documentación que se acompañe, se presentarán en el Registro General de la Corporación o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los perceptores de las subvenciones están obligados a:

1. Aceptar la subvención. En el supuesto de que no sea posible, deberán renunciar expresa y motivadamente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la concesión de la subvención.
2. Realizar la actividad o proyecto para el cual se conceda la subvención, ajustándose a los términos previstos.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar la información que se requiera.
4. Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.
5. Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones, entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y del resto de documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la asociación beneficiaria en cada caso, y también todos los estados contables y registros específicos que se exijan en las bases reguladoras de la subvención, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, a fin de que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

### SEXTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en un periodo no superior a diez días naturales, se procederá a la constitución de una Comisión de valoración que deliberará y propondrá en un plazo no superior a cinco días hábiles desde su constitución, la resolución de esta convocatoria pública de acuerdo con la puntuación obtenida, conforme a los criterios de la base 3, y que estará integrada por los siguientes miembros:

- Un Presidente: Teniente de Alcalde delegada de Cohesión Social e Igualdad, o persona en quien delegue.
- Dos personas funcionarias adscritas al Servicio de Bienestar Social, haciendo una de ellas la función de secretario/a.

La Comisión elaborará un informe o propuesta de resolución en la que constarán las valoraciones efectuadas conforme a las presentes bases, elevando a la Junta de Gobierno Local la propuesta de otorgamiento de las subvenciones para su aprobación definitiva, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente, sin otro trámite que la fiscalización previa del expediente que, en este caso, se limitará a controlar la competencia del órgano para aprobar el gasto y la existencia de crédito adecuado y suficiente.

### SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de las cantidades consignadas en el presupuesto vigente para el ejercicio de que se trate, y a la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, asignará objetivamente y de forma individual las ayudas, ponderando en todo caso:

1. Interés general de la actividad.



2. Déficit de actividades análogas.
3. Ayudas a aquellas actividades que sin la subvención serían de difícil ejecución.

Las cantidades asignadas serán en función de la ponderación de los criterios que se especifican en la base 3.

#### **OCTAVA.- CONDICIONES DE FINANCIACIÓN, PAGO DE LAS SUBVENCIONES Y JUSTIFICACIÓN.**

El presupuesto total de la presente convocatoria es de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), con cargo a la partida 301 23202 4800001 del presupuesto del ejercicio 2017.

El Ayuntamiento de Calvià podrá realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y la aplicación de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones concedidas de acuerdo con las prescripciones de estas Bases, habrán de justificarse adecuadamente una vez finalizada la actividad, servicio o proyecto origen de la subvención otorgada. La instancia de esta justificación se presentará en el registro general de este Ayuntamiento, instancia acompañada de la documentación exigida en la convocatoria de la subvención de que se trate y que, como mínimo, tendrá que ser la que se relaciona a continuación:

- Memoria detallada de la actividad realizada (Anexo 9).
- Facturas expedidas de conformidad con la legislación fiscal vigente y ajustadas al presupuesto presentado al formular la solicitud. Tendrán que ser originales o copias compulsadas, expedidas a nombre del beneficiario o beneficiaria de la subvención.
- Declaración responsable del beneficiario o beneficiaria de la subvención, mediante la cual se acredite que los gastos relacionados (ha de constar una relación de todas las facturas y/o documentos justificativos a los que se refiere) corresponden sin ninguna duda a la actividad subvencionada. (Anexo 9)
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (con inclusión del justificante de dicho pago) (Anexo 9).

La no justificación de la actividad iniciará expediente de devolución de la subvención.

Será requisito indispensable para el pago de la cantidad subvencionada, que la entidad o asociación haya justificado, si es el caso, las subvenciones recibidas con anterioridad.

La justificación de las actuaciones realizadas no podrá exceder de día 31 de diciembre de 2017.

#### **NOVENA.- REFORMULACIÓN**

La Junta de Gobierno Local, una vez concedidas las subvenciones a los beneficiarios o beneficiarias y, en aplicación del principio de proporcionalidad, podrá modificar su asignación mediante resolución motivada, ante la concurrencia de alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas bases.
- b) Previa justificación de la causa que origina la imposibilidad de ejecutar la actividad o proyecto que motivó la subvención, se podrá autorizar el cambio del destino de las ayudas concedidas.
- c) Se podrá reducir la subvención hasta llegar al 50% de los gastos producidos, si éstos son inferiores a la subvención concedida.
- d) En el caso de darse la circunstancia del apartado a) se podrá proceder en última instancia a su revocación.





### Anexo 1

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOCULTURAL DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CALVIÀ 2017

Sr./Sra. \_\_\_\_\_ con DNI núm. \_\_\_\_\_ en representación de la entidad \_\_\_\_\_  
 CIF: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
 e-mail: \_\_\_\_\_ N° inscripción en el Ayuntamiento: \_\_\_\_\_ N° inscripción en la CCAA: \_\_\_\_\_ N° de socios \_\_\_\_\_.

#### Expongo:

Que esta entidad cumple las condiciones exigidas para ser beneficiaria de la concesión de ayudas para la realización de actividades que promuevan la participación sociocultural de las personas mayores del municipio que otorgará el Ayuntamiento de Calvià (Mallorca) para el año 2017.

Por ello

#### Solicito:

Que nos sea concedida la ayuda solicitada de \_\_\_\_\_ € para la realización de actividades según se detalla en la documentación adjunta.

Calvià, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

\_\_\_\_\_

(Firma del solicitante) (Sello de la entidad)

**SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ (MALLORCA)**

### Anexo 2

#### CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN

D./ña \_\_\_\_\_ con D.N.I n° \_\_\_\_\_, como Secretario/a de la Asociación de la 3ª Edad de \_\_\_\_\_, sita en la calle \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

CERTIFICO que D./ña \_\_\_\_\_ con D.N.I \_\_\_\_\_

ostenta actualmente el cargo de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de 3ª edad de \_\_\_\_\_ y, como tal, ejerce los poderes que otorgan los Estatutos de la misma.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide el presente certificado.

Calvià, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

### Anexo 3

#### Declaración responsable expedida por el responsable de la entidad en la que conste el número de socios de la misma.

Sr./Sra. \_\_\_\_\_ con DNI núm. \_\_\_\_\_ en representación de la entidad \_\_\_\_\_,

CIF: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Según el libro de socios actualizado desde enero de 2017, la entidad está integrada por..... socios, que son los que han abonado la cuota anual para este año.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/54/977804





En virtud de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manifiesto que los datos expresados son ciertos y que en caso de que la Administración me requiera la acreditación de esta documentación, se pondrá a disposición de la misma.

Calvià, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

### Anexo 4

#### Declaración responsable de las subvenciones recibidas de instituciones públicas o privadas para el programa objeto de esta convocatoria de subvenciones

Sr./Sra. \_\_\_\_\_ con DNI núm. \_\_\_\_\_ en representación de la entidad \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento / promesa que la entidad que representa:

1. No ha solicitado subvenciones a ningún otro departamento del Ayuntamiento de Calvià o Administración Pública para la realización de las mismas actividades por las cuales formulo la petición de ayuda.

(Si no se ha solicitado ninguna ayuda, señalar con una x).

2. Ha solicitado, y se encuentran pendientes de resolución, las ayudas públicas que se indican a continuación:

Entidad o Institución Cuantía

3. Ha sido beneficiaria, para la realización del mismo programa de actividades para el que solicita subvención, de las ayudas públicas que se detallan a continuación:

Entidad o Institución Cuantía

4. Se comprometo a comunicar al Ayuntamiento de Calvià, inmediatamente después de habersele otorgado, cualquier ayuda pública no descrita en este documento y que le sea concedida para la ejecución de las actividades para las que ha solicitado la subvención.

Calvià, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

(Firma)

### Anexo 5

#### Certificado acreditativo o declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y declaración de no encontrarse sometida a ningún procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o ningún procedimiento sancionador.

Sr./Sra. \_\_\_\_\_ con DNI núm. \_\_\_\_\_ en representación de la entidad \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento / promesa que la entidad que representa:

Está al corriente de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social que vienen impuestas por la normativa vigente y de no encontrarse sometida a ningún procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o de ningún procedimiento sancionador.

Calvià, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/54/977804





